



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

“CAUSA Nro. 222-2022-TCE

Dentro de la causa signada con el Nro. 222-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2022, a las 10h45.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 01 de septiembre de 2022 a las 21h48, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3274-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos trescientas veintiún (321) fojas, mediante el cual remite un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, presentado ante el Consejo Nacional Electoral por el abogado Dalai Piragov Silva Narváez, postulante al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-48-25-8-2022, emitida por el Consejo Nacional Electoral. (Fs. 1 – 322).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 222-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de septiembre de 2022 a las 10h11, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 323 - 325).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto por el numeral 3 del artículo 269 de la LOEOPCD y numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por parte del abogado Dalai Piragov Silva Narváez en contra de la Resolución PLE-CNE-48-25-8-2022 emitida por el Consejo Nacional Electoral y se **DISPONE:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 222-2022-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Torres Maldonado

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, envíese a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán la presente causa, el expediente, en formato digital, de la causa No. 222-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

SEGUNDO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contenciosa electoral al recurrente.

TERCERO.- La presente causa al tratarse de un recurso por un hecho que deviene de las elecciones seccionales y CPCCS 2023, que se llevarán a cabo el 05 de febrero de 2023, para su tramitación y resolución se contarán todos los días como hábiles.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de interposición del recurso: reyerlat@gmail.com; dalai.silva@usa.com; y, roger.vallejo@usa.com. Tómesese en cuenta que el recurrente es el patrocinador del presente recurso, con matrícula profesional No. 17-2018-735 F.A.C.J; número que consta en su copia de credencial.

4.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No 003; y, en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE”.- F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c) JUEZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
jmcb

